

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 052/2022

Acta 05/2022
EE 2022-81-1410-00076

VISTO: La iniciativa presentada por un colectivo de vecinos del Barrio Viale Norte de nuestra Ciudad.

RESULTANDO:

1. Que la Maestra Rosa del Carmen Vaz Piedracueva, nacida en Melo, Dpto. de Cerro Largo el 27 de Diciembre de 1952, fue docente de primaria, sindicalista, militante social y política, con una actividad orientada a mejorar la educación de los niñas y niñas de la Escuela N.º 181 donde transcurrió casi toda su carrera docente, firme defensora de la educación pública estatal y activa participante en los movimientos sociales.
2. Que la proficua y larga trayectoria de Rosa Vaz, trascendió lo meramente educativo y fue activa integrante y fundadora de AdeMU Canelones, y continuó, incluso luego de jubilarse, involucrada con proyectos sociales, hasta su muerte, el 13 de Febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la nota relacionada en el Visto de la presente, un número importante de vecinos y vecinas integrantes del colectivo barrial Viale Norte, presentan la iniciativa para que la “calle paralela a Calpino al norte entre las calles Luis Alberto de Herrera y Constitución” sea designada con el nombre Maria Rosa Vaz.
2. Que asimismo, explicitan su interés en que el “pasaje paralelo entre Luis Alberto de Herrera y Centenario, desde la futura calle Maria Rosa Vaz a Calpino, se designe con el nombre Igualdad”; y el “pasaje paralelo entre Centenario y Constitución desde la futura calle María Rosa Vaz a Calpino con el nombre Fraternidad”.
3. Que éste Cuerpo Municipal, habiendo tratado el presente asunto en sesión ordinaria Nro. 04/22 de fecha 16 de Febrero de 2022, entendió de recibo el planteo, por lo cual desea suscribir la iniciativa presentadas por el colectivo barrial.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

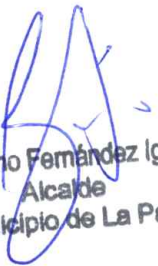
ATENTO a lo precedentemente expuesto

RESUELVE:

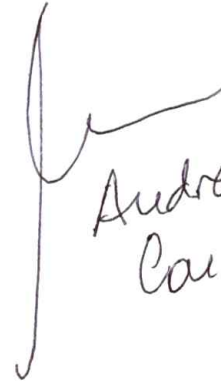
1. **PRESENTAR** ante el Legislativo Comunal la iniciativa presentada por el colectivo barrial Viale Norte, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.

2. **ENCOMENDAR** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación las acciones pertinentes a fin de materializar la aspiración referida en el punto precedente.
3. **DAR** trámite al Expediente respectivo.
4. **COMUNICAR** lo resuelto al Sr. Intendente y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
5. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Panuotti
Concejal


Isabel Solís
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz